RESUMEN DE NORMATIVA AEROCOMERCIAL Y AEROPORTUATIA

Edición nro. 4. Periodo: 05/05 al 20/05 del 2025

ORGANISMO	#	FECHA
ORSNA	19/2025	05/05/2025

El organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), mediante su Resolución 19/2025, modifica las disposiciones generales de la Res. 96/01. Del "Reglamento General del Uso y Funcionamiento de los Aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuertos" REGUFA. Medida que impactara en el funcionamiento y gestión de aeropuertos del SNA. Afecta a los diferentes concesionarios del país como: Aeropuertos Argentina, London Supply, Aeropuertos del Neuquén, Aeropuerto de Bahía Blanca, Aeropuerto Internacional de Rosario, Aeropuerto Sauce Viejo y a los explotadores y/o administradores de aeropuertos no concesionados integrantes del SNA. Adicionalmente quedaron notificados las siguientes autoridades: ANAC y PSA.
LINK A LA RESOLUCION

ANAC	319/2025	09/05/2025

Modifica los Requisitos Generales para la operación de Aeronaves Tripuladas a Distancia (RPA), de la Parte 100 de las RAAC. LINK A LA RESOLUCION

ANAC	334/2025	19/05/2025

Prorroga por 90 días corridos, la vigencia de la Res. 319/2025. LINK A LA RESOLUCION

Código Aeronáutico	338/2025	20/05/2025

A través del DNU 338, se modificó el Código Aeronáutico Argentino en las siguientes secciones:

- Art. 42. Habilita la matriculación de aeronaves, adquiridas mediante cualquier contrato, celebrado en el país o en el exterior.
- Art 99. Se elimina el requisito de 2/3 partes del directorio de las sociedades, con nacionalidad argentina.
- Art 88. Se modifica la designación de un jefe de aeródromo.
- Art 107. La ANAC permitirá el uso de aeronaves con matrícula extranjera, realizando servicios aerocomerciales.
- Art 131. Simplifica las autorizaciones para realizar Trabajo Aéreo.
- Con la Derogación de los Arts. 106 y 111, se elimina la obligación de contar con personal de nacionalidad argentina, en los servicios aerocomerciales.
- Art 109. Las aerolíneas deberán reportar los itinerarios con el operador aeroportuario.

También se modifican las presentaciones de libros societarios (Art. 101), autorizaciones para operar transporte aéreo en rutas nacionales (Art. 103). Las normas de competencia en rutas nacionales (Art. 104). LINK AL DECRETO

SDA VIATION

info@sd-aviation.com

Link a la Web